

Afroamericanos y necroderecho

Un relato de la criminalización de los
afroamericanos en Estados Unidos

Aida del Carmen San Vicente Parada
acsanvicente@gmail.com



Recibido: 10 de octubre de 2022
Aprobado: 3 de enero de 2023

African Americans and Necrolaw. An Account of the Criminalization of African Americans in the United States

Introducción

La discriminación y criminalización de las minorías a nivel internacional es una realidad latente; en este texto abordaremos el tema de los afroamericanos, ya que la descripción histórica de su estatus jurídico nos permite hacer justicia a sus luchas, además de servir como punto de partida para entender el fenómeno grupos como las mujeres, los euroamericanos, los inmigrantes, entre otros.

Actualmente, los afroamericanos y los migrantes representan el 60% de la población carcelaria en Estados Unidos, es de destacar que existan más afroamericanos encarcelados que en las matrículas de las universidades; ante ello cabe preguntarse: ¿a qué se debe esta cifra?, ¿existe un marco legal que propicia el encarcelamiento masivo de los afroamericanos? Para ello, analizaremos las leyes y políticas públicas que han contribuido a la criminalización de los afroamericanos como un ejercicio de necroderecho.

Resumen

El presente artículo tiene como objetivo analizar que las leyes, las políticas públicas y las instituciones en Estados Unidos han institucionalizado la muerte de los afroamericanos como un mecanismo de control del Estado. Lo anterior se hará a través de un breve relato histórico sobre las leyes que han esclavizado y criminalizado a los afroamericanos hasta llegar al sistema penitenciario actual, el cual lucra con el encarcelamiento masivo de esta minoría.

Palabras clave: afroamericanos, necroderecho, homo sacer, necropolítica, sistema penitenciario.

Abstract

This article aims to analyze how laws, public policies and institutions in the United States have institutionalized the death of African-Americans as a State control mechanism. This will be done through a brief historical account of the laws that have enslaved and criminalized African-Americans until reaching the current prison system that profits from the mass incarceration of this minority.

Keywords: African Americans, necrolaw, homo sacer, necropolitics, prison system.

Aida del Carmen San Vicente Parada

Licenciada y maestra en Derecho, ambas por la UNAM; candidata a doctora en derecho por la misma institución; recipientaria de la Medalla Alfonso Caso. Es autora de voces jurídicas para la RAE, y de los libros Recursos virtuales para el diseño instruccional en línea, La bioética y el bioderecho en defensa de los derechos de los animales y Manual de acto jurídico y personas. Ha diseñado asignaturas en línea para la UVM, la UNAM y el TFJA. Asimismo, es docente en la Universidad Nacional y Universidad Westhill.

El artículo tiene por objetivo establecer que el sistema penitenciario de Estados Unidos efectúa un ejercicio de la necropolítica y el necroderecho hacia la población carcelaria afroamericana e inmigrante. Esto se debe a que la política de la muerte (necropolítica) se ha instaurado a través de un aparato legal que justifica la disposición de la vida de los otros (necroderecho), son aquellos que pertenecen a grupos vulnerables.

La inspiración para realizar este análisis viene del documental *Enmienda XIII* (2016) dirigido por Ava DuVernay, el cual parte de la siguiente hipótesis: el encarcelamiento masivo de afroamericanos es la manera en la que el régimen esclavista se ha perpetuado en Estados Unidos, la razón es que el trabajo forzado está prohibido por la enmienda XIII, excepto cuando sea consecuencia de un castigo o la condena por algún delito; es decir, que en el momento en que la persona es condenada –sobre todo migrantes y afroamericanos– se convierte en *homo sacer* y es factible disponer de su cuerpo¹.

Partiendo de lo anterior, iniciamos el estudio de la criminalización de los afroamericanos y de los inmigrantes entendiéndolo como un cínico ejercicio de necroderecho. Para lograr este objetivo, en la primera parte del artículo se hará un recorrido histórico de las leyes que constituyen ejemplos de necroderecho y de necropolítica como aparatos que someten el cuerpo de los afroamericanos y de los migrantes; en la segunda parte se detallará el sistema penitenciario de los Estados Unidos.

Para abordar lo anterior es necesario establecer algunos conceptos. La biopolítica es la gestión del poder en los procesos biológicos de la población, por ejemplo, políticas públicas de salud, de reproducción, de salud mental; es un término acuñado por Foucault.

Por su parte, biopoder supone la relación de poder que estructura el campo de acción del otro, en referencia con su vida; se centra en las estrategias económicas y políticas de lo vivo y lo viviente, su objetivo es controlar y modificar la vida del ciudadano. Es la potestad de hacer vivir, da origen a disciplinas que no diferencian entre súbdito o criminal sino entre normal y anormal, verbigracia: medicina, psiquiatría, pedagogía, instituciones: prisión, hospital, escuela, desean formar un cuerpo dócil y productivo.

¹ Aprovechamos este espacio para invitar a los amables lectores a ver el documental, lo pueden encontrar en una plataforma de *streaming* por suscripción.





Ahora bien, la necropolítica² es un concepto concebido por Achille Mbembe en su artículo “On the Postcolony” (2021), donde establece que es la subyugación de la vida al poder de la muerte, algunos ejemplos son: la esclavitud, el *apartheid*, la colonización, la figura del terrorista suicida, entre otros. En tanto, el necroderecho es un mecanismo que permite solventar la vida de un derecho sobre otro, “es la muerte como elemento del derecho” (Narváez, 2017: 17); en síntesis, es la institucionalización de la muerte como mecanismo de control dentro del Estado.

La definición de *Homo sacer*: es el ser humano abandonado por el Estado, por tanto, éste puede disponer libremente de su vida (Agamben, 2003). Lamentablemente, el marco legal instauro y normaliza ejercicios de poder que someten el cuerpo, la libertad y la dignidad de las personas, las minorías sobre todo devienen en *homo sacer* (Agamben, 2003) porque son los

que son imprescindibles, se castiga y se banaliza su pobreza y la marginación en la que se “mal desarrollan”, las favelas y los barrios pobres que constituyen la periferia de las grandes ciudades son un ejemplo de lo anteriormente señalado.

Las leyes en contra de los afroamericanos³

La biopolítica está destinada a la sociedad, al control de las masas. Al respecto, Foucault se centra en el análisis del poder, en las fuerzas que lo constituyen. Foucault distingue tres conceptos diferentes que son normalmente confundidos en una única categoría: las relaciones estratégicas, las técnicas de gobierno y los estados de dominación (Lazzarato, s/f). Las relaciones estratégicas es la manera en que se dirige el comportamiento de otros, se da mediante el establecimiento de relaciones, por ejemplo, la regulación de la conducta desde el seno familiar, mediante las figuras de autoridad: papá y mamá; después en la escuela con el maestro; en el trabajo el jefe, y así

2 “Para Foucault, la tanatopolítica está representada en el siglo XX en el campo de concentración, como la particular forma de la biopolítica en la que el Estado supera su expectativa de manejar vidas del tipo *zoe*, para constituirse en fabricantes de cadáveres. Esta idea ha fascinado a Agamben y Esposito quienes se han adentrado en el amplio y heterogéneo mundo foucaultiano: la cuestión es que la médula de esta noción se basa en el dispositivo jurídico. Podría entonces extenderse de inmediato la reflexión porque al menos en México son las autoridades las que a través del derecho institucionalizan, [por activa o por pasiva,] la muerte como mecanismo de control; obviamente con todo el peso de la reflexión implícita sobre lo que significa para estos autores: morir, matar, generar cadáveres”. (Narváez Hernández, 2017: 27).

3 El término afroamericano en una literatura sobre negros hecha por ellos mismos y presentada como alternativa al mito dominante de la sociedad blanca. Al mismo tiempo que traza la línea que divide las ideas de integración social, refleja también las posiciones de pensamiento antagónicas [...] Define las ideas de integración y las de separación.

El uso del prefijo “afro” o “africano” aplicado al sustantivo “norteamericano” sugiere que el verdadero significado de esa identidad negra va aunada al territorio estadounidense, y que, a pesar de los cambios en el uso de expresión, se tiene que reconocer que en este proceso de transmisión de apelativos existe una continuidad. Por ello, el término “afroamericano” se ha convertido en referencia común, aunque las variaciones en su definición respondan a los matices cambiantes que proporcionan el tiempo y el entorno socioeconómico (De la Serna, 2002: 8).

sucesivamente; empero. esto es posible porque el dominado reconoce la acción del otro en su campo.

Los “estados de dominación”, por el contrario, son caracterizados por el hecho de que la relación estratégica se ha establecido en las instituciones y que la movilidad, la reversibilidad y la inestabilidad de la “acción sobre otra acción” son limitadas. Las relaciones asimétricas que toda relación social contiene son cristalizadas y pierden la libertad, la “fluidez” y la “reversibilidad” de las relaciones estratégicas (Lazzarato, s/f). Los estados de dominación son, entonces, la burocracia y la institucionalización de la autoridad.

Por último, las técnicas de gobierno que son mayormente definidas por las tecnologías gubernamentales, que se refieren a la naturaleza represiva de muchas instituciones del Estado, como la escuela y la policía, son una moneda de dos caras; por un lado, pregonan libertades, y por otro, son totalizadoras, ya que sólo difunde un discurso hegemónico de la realidad.

En el caso de los afroamericanos los ejercicios del biopoder han ido más allá, debido a que castigan su cuerpo y su condición, disponen de su vida arbitrariamente, los criminalizan y matan; esto se puede notar en una pequeña reseña que haremos sobre las leyes que han mancillado a los afroamericanos, desde el punto de vista del necroderecho y la necropolítica, así, observaremos las técnicas de gobierno y los estados de dominación ejercidos sobre los afroamericanos. Advertimos al lector que se darán saltos cuánticos

La biopolítica está destinada a la sociedad, al control de las masas.



históricamente hablando, ya que la historia de los afroamericanos es muy vasta, pero la delimitación del tema nos acota a determinados momentos de la historia para concretar nuestro objetivo de estudio.

La historia de los afroamericanos está escrita por el esfuerzo, por luchas interminables en contra de la brutalidad, la intolerancia, la discriminación y el continuo mancillamiento que sus cuerpos e identidades han sufrido, en otras palabras: “El proceso histórico de los norteamericanos de origen africano tiene un común denominador en todas sus etapas: la lucha por su liberación y el pleno reconocimiento de sus derechos humanos” (De la Serna, 2002: 7). Como veremos a continuación, los afroamericanos han resistido y se han revelado en contra del sometimiento que han sufrido continuamente a manos de la sociedad y del gobierno.

En el siglo XVII arribaron los primeros africanos a Estados Unidos. En un principio eran contratados como servidumbre o bien como trabajadores libres, pero sus conocimientos en cultivo en tierras subtropicales y su rápida adaptación al clima y la geografía del sur de dicho país los hizo presa del sometimiento, dando origen a la institución de la esclavitud en la que permanecieron durante siglos, incluso en la Sucesión y la Reconstrucción; los afroamericanos convalecieron en un cautiverio de 250 años. Es hasta la década de los cincuenta que obtienen una victoria parcial en materia de

derechos civiles y políticos, puesto que muchos líderes del movimiento fueron asesinados en completa impunidad, aunado a la brutalidad policiaca, la marginación y la criminalización.

Cabe señalar que si bien en los años de la guerra de independencia “se intensificó la oposición a la esclavitud entre blancos” (De la Serna, 2002: 31) con el emprendimiento de acciones legales en contra de la esclavitud, éstas no fueron eficaces porque se vieron empañadas por medidas arbitrarias que desconocían su contenido o, en la mayoría de los casos, se quedaron en iniciativas de ley:

La legislatura de Massachusetts había aprobado algunas medidas contrarias al tráfico entre 1770 y 1774, aunque el gobernador real había impedido que se convirtieran en ley. Grupos religiosos como los bautistas, los metodistas y en especial los cuáqueros, dieron pasos decisivos dentro de la opinión y la acción esclavista, quizás conscientes de que en esa época 20% de la población norteamericana era de negros. En los años inmediatos al término de la guerra emergieron gran cantidad de sociedades abolicionistas. (De la Serna, 2002: 32).

Otros sucesos, como los factores de producción y los avances industriales, afectaron a los afroamericanos, no sólo era el marco legal ineficaz, sino los materiales y la forma de producción. El algodón era una materia prima excelente en el siglo XVIII, sin embargo,

Los “**códigos negros**”, que comenzaron a aplicarse en 1865, permitían la **separación** entre **blancos** y **afroamericanos** en escenarios públicos.



desgranar las semillas adheridas a la fibra suponía una gran dificultad para la industria del Sur que deseaba abastecer y aprovechar la demanda, ante tal adversidad aumentó la esclavitud que requería de mano de obra; paradójicamente, otro factor que aumentó la esclavitud fue la invención de la desgranadora mecánica, en 1793, que debía ser operada a bajos costos por los esclavos. Señala atinadamente De la Serna que “a mediados del siglo XIX, la esclavitud no era un vestigio anacrónico, sino todo lo contrario: entre 1820 y 1860 se convirtió en una institución capitalista que llevó al algodón a convertirse en rey de cultivos (2002: 38)”. Cabe agregar que, si bien la esclavitud fue declarada ilegal a partir de 1808, esto no menguó la subyugación de los afroamericanos, ya que el comercio ilegal de esclavos aumentó.

La pugna entre esclavistas y abolicionistas se agudizó debido a la Ley de los Esclavos Fugitivos de 1863 y al fallo Dred Scott:

El infame fallo Dred Scott de la Corte Suprema de 1857—ampliamente interpretado como un intento fallido de aplacar a los estados esclavistas para evitar la guerra civil—sostuvo que cualquier descendiente de esclavos en los Estados Unidos “no están incluidos, y no estaban destinados a ser incluidos, bajo el término ‘ciudadanos’ en la Constitución” y no tenían “ningún derecho que



el hombre blanco estuviera obligado a respetar” (Afrodescendientes, violencia policial, y derechos humanos en los Estados Unidos, 2018: 40).

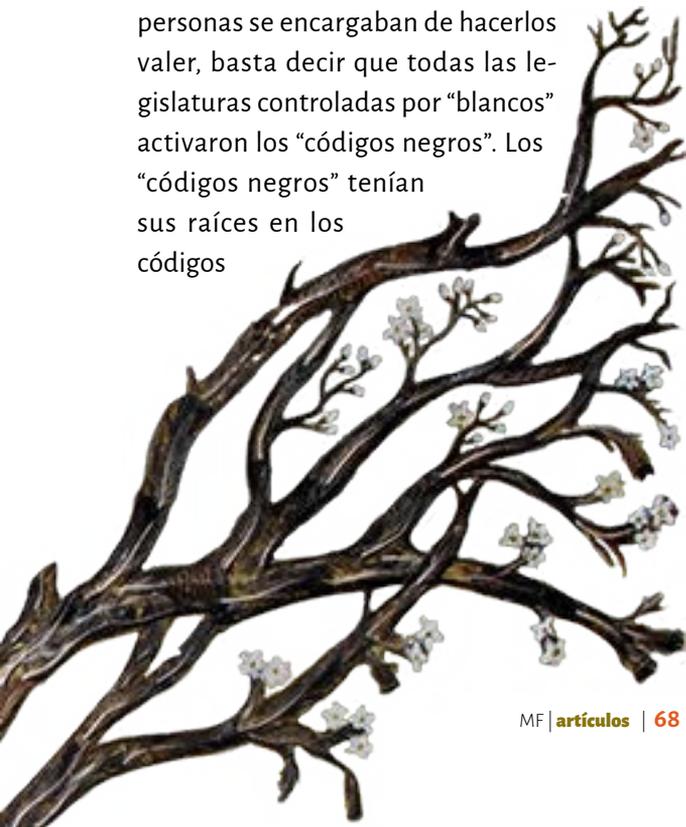
Más adelante, en abril de 1862, el Senado aprobó la ley que abolía la esclavitud en el distrito de Columbia, los otrora propietarios debían recibir una cantidad de 300 dólares como compensación por cada esclavo que liberaran, a esta acción se agregó un fondo de cien mil dólares para promover la emigración voluntaria de los liberados hacia Haití o Liberia, esta iniciativa fue promovida por Abraham Lincoln, quien veía en la migración una tercera vía para liberar a los afroamericanos, ante la creciente demanda de la industria de 11 estados del sur que dependían de la mano de obra de los esclavos.

A pesar de los resultados de la guerra de Secesión, el estatus de la población afroamericana seguía en la cuerda floja:

Los blancos sureños querían mantener al negro en una situación entre la esclavitud y la libertad,

con pocos derechos y en condiciones similares a las de los “negros libres” de antes de la guerra. Los negros, por su parte, buscaban su independencia económica por medio de la adquisición de bienes —especialmente bienes raíces—, educación y por supuesto el voto. A sus aspiraciones se oponían los blancos sureños y los emigrantes blancos del Norte, que se mudaron al Sur en busca de fortuna. El resultado de estos proyectos de vida, humanamente opuestos, solo produjo caos, violencia e inestabilidad (De la Serna, 2002: 53).

Ante este panorama de incertidumbre y antagonismos surgieron los “códigos negros” que comenzaron a aplicarse en 1865, estos permitían la separación entre blancos y afroamericanos en escenarios públicos, además de restringir el derecho a la movilidad de los afroamericanos, a pesar de que las autoridades federales los eliminaron puesto que eran violatorios de la Ley de Derechos Civiles de 1866, en la iniciativa privada las empresas y las personas se encargaban de hacerlos valer, basta decir que todas las legislaturas controladas por “blancos” activaron los “códigos negros”. Los “códigos negros” tenían sus raíces en los códigos



esclavistas que imponían multas onerosas por concepto de vagancia, gestos insultantes o la violación de toques de queda, la única diferencia entre los códigos esclavistas y los “códigos negros” era que los últimos autorizaban a los afroamericanos el derecho de propiedad, la libertad contractual, el derecho de demandar y ser demandados, derecho a contraer matrimonio y testificar en la Corte si se trataba de un caso que involucraba a afroamericanos; con estos códigos se inició la política de Jim Crow⁴.

A lo anterior se sumó la lucha por la vivienda, debido a que la industria posbélica del Norte impulsó el comercio y su organización formal, lo que aumentó la demanda de trabajadores, la urbanización intensificó la lucha por vivienda y la división étnica, esto condujo al movimiento obrero organizado por afroamericanos. Los fenómenos de segregacionismo decantaron en la conformación de comunidades aisladas que con el tiempo crecieron, lo que se tradujo en otro problema: la pérdida de fuerza de trabajo causada por el éxodo y una vez más las leyes se encargaron de obstruir las salidas, ya que se promulgaron legislaciones en contra de quienes incitaban a los emancipados a emigrar. Al respeto vale la pena señalar:

En vísperas de la Guerra Civil, la esclavitud estaba plenamente institucionalizada en el ordenamiento económico y legal de los Estados Unidos, conformado por un vasto sistema de Códigos Esclavistas estatales que criminalizaban la mayoría de los aspectos de la vida de los negros, y

4 Se atribuye el nombre al espectáculo: Jump Jim Crow, interpretado por el actor blanco Thomas Dartmouth Rice, quien pintaba su cara de negro para caricaturizar y poner en ridículo a los afroamericanos.



Durante el periodo de Reconstrucción se exigió a los estados confederados que ratificaran la **enmienda 14** que garantizaba los **derechos** civiles de los **afroamericanos**.

de mecanismos federales de aplicación de la ley. Como sistema social y económico, la esclavitud se regía por el total y cruel control de los cuerpos negros y vidas negras (Afrodescendientes, violencia policial, y derechos humanos en los Estados, 2018: 40).

Al final de la guerra de Secesión se logró afianzar la Enmienda 13—abolición de la esclavitud— que dio paso a la Enmienda 14, pues a pesar del reconocimiento del derecho al sufragio en favor de los afroamericanos, infinidad de medidas en las legislaturas locales restringían dicho derecho de manera impune, la Enmienda 14 tenía como objetivo zanjar esas prácticas. Por su parte, el periodo de la Reconstrucción fue al igual que los otros periodos anteriores: de progresos y regresiones.

La Guerra Civil (1861-1865) costó la vida de al menos 600.000 personas y condujo al fin de la institución legal de la esclavitud en los Estados Unidos. Al final de la Guerra Civil, EE. UU. adoptó medidas para afirmar y expandir la Proclamación de la Emancipación de 1863, que había declarado la emancipación de los esclavos en los estados confederados, poniendo fin a la esclavitud en los EE. UU. y extendiendo formalmente la igualdad ante la ley a los afroamericanos mediante la aprobación y ratificación de las Enmiendas Decimotercera, Decimocuarta y Decimoquinta a la Constitución (las “Enmiendas de

Reconstrucción”). La Enmienda Decimotercera prohibía la esclavitud y la servidumbre involuntaria, con la excepción de aquellos que han sido condenados de un crimen (Afrodescendientes, violencia policial, y derechos humanos en los Estados Unidos, 2018: 41).

Otro destello de civilización respecto al reconocimiento de los derechos de los afroamericanos fue en enero de 1867, cuando el Congreso aprobó la enmienda que otorgaba el sufragio a los afroamericanos del distrito de Columbia, unas semanas más tarde se aprobó una enmienda que prohibía a las legislaturas estatales negar el derecho al voto a los afroamericanos, de esta manera se pretendía garantizar la participación política de la comunidad. Además, durante el periodo de Reconstrucción se exigió a los estados confederados que ratificaran la enmienda 14 que garantizaba los derechos civiles de los afroamericanos, como condición para ser admitidos de nueva cuenta en la Unión, “no obstante las legislaturas locales se las ingeniaron para introducir limitantes al voto de los afroamericanos (De la Serna, 2002: 63)”. Aquí tenemos otro ejemplo de necroderecho de aquel tiempo:

La Cláusula del abuelo, por ejemplo, prohibía la inscripción en las listas electoras de toda persona cuyo padre o abuelo no hubiera gozado del derecho al voto en 1867, es decir, en una fecha en que



a los negros no se les había reconocido aún este derecho. Otra manera de restringir el acceso a las urnas a los emancipados eran los impuestos: se exigía el pago de una tasa electoral onerosa, imposible de cubrir con el miserable presupuesto de los afectados (De la Serna, 2002: 63).

Y pertinentemente señala la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIHD):

La Enmienda Decimocuarta otorgó ciudadanía a todas las personas nacidas en EE. UU. o naturalizadas, proclamó el derecho de todas las personas a la protección igualitaria y al debido proceso legal, y otorgó al gobierno federal algunos atributos para el cumplimiento de la ley en comparación a la que tenían los estados en esta área. La Enmienda Decimoquinta prohibió la negativa del derecho al voto en función de raza o previa condición de servidumbre (2018: 41).

Si bien las nefastas medidas fueron coaptadas por la enmienda 14 de 1869, cuyo cometido era garantizar el derecho al voto sin ninguna distinción, los descalabros por la crisis económica alimentaron de nueva cuenta los sentimientos segregacionistas y abrevaron en expresiones de extrema violencia como el Ku Klux Klan (1868 y 1872) que buscaba la supremacía “blanca” intimidando a los afroamericanos, coartando sus derechos políticos y promoviendo linchamientos, la influencia de esta organización se expandió al Partido Demócrata. La

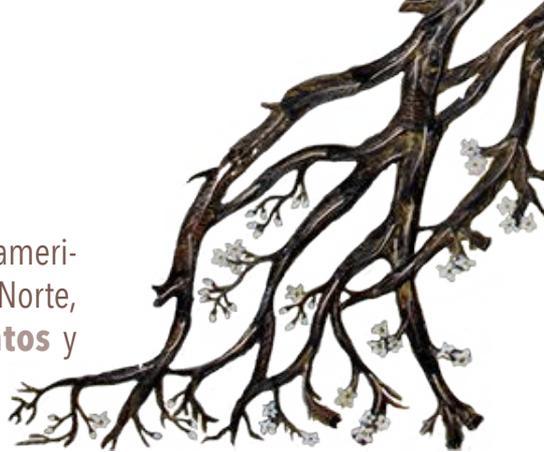
CIHD señala acertadamente:

Estas enmiendas, junto con la legislación previa sobre derechos civiles durante el período de Reconstrucción (1865-1877), incluida la Ley de Derechos Civiles de 1866 y la Ley de la Oficina de Hombres Libres, prometieron la ciudadanía, la libertad y la igualdad jurídica, en efecto, avances significativos para la participación política afroamericana. En el sur, los hombres negros por primera vez gozaron del derecho al voto y a ejercer cargos públicos. Los gobiernos de la reconstrucción del Sur derogaron las leyes discriminatorias, reescribiendo los estatutos de vagancia, prohibiendo los castigos corporales y reduciendo el número de delitos capitales. Sin embargo, estos cambios provocaron rápidamente reacciones de la supremacía blanca, con una ola de terror contrarrevolucionario que barrió gran parte del Sur entre 1868 y 1871. La voluntad política de continuar la reconstrucción y defender los derechos civiles y políticos de los afroamericanos decayó ante la continua violencia y resistencia a los gobiernos republicanos en el Sur, demostrado en la masacre de Colfax de 1873 (2018: 42).

Desafortunadamente, la historia de los afroamericanos es de avances y retrocesos.

Desafortunadamente, la historia de los afroamericanos es de avances y retrocesos. A finales de 1800 no podían ser contratados como servidores públicos, tampoco podían votar y en muy contadas ocasiones podían declarar en juicio, porque cargaban con el estigma de ser vistos como una amenaza para la comunidad, incluso “en el Norte,

En 1920 comienza la **migración masiva** de afroamericanos que estaban concentrados en el Sur hacia el Norte, la cual culminó penosamente en **linchamientos y disturbios**.



los trabajadores blancos llegaban a considerar al negro como una amenaza a su propia fuente de trabajo” (De la Serna, 2002: 47).

Los afroamericanos se refugiaron en la Iglesia, pero de inmediato se observaron las divisiones étnicas dentro de los grupos religiosos, esto abrevó en una intensa represión, respaldada por leyes sureñas que legalizaban la segregación entre 1890 y 1910. Lo anterior le abrió paso a la ratificación de la segregación a través del fallo de la Suprema Corte de Justicia: *Plessy vs. Ferguson* (1896), este fallo sostenía que la constitución no podía igualar al mismo nivel a “blancos” ni a “negros”, porque socialmente una raza es inferior a otra. Este acto de necroderecho justificó durante 60 años la segregación racial en todas las áreas y fomentó los linchamientos a lo largo de todo el país como una forma comunitaria de “hacer justicia, castigando al negro”.

En 1920 comienza la migración masiva de afroamericanos que estaban concentrados en el Sur hacia el Norte, la cual culminó penosamente en linchamientos y disturbios, porque eran vistos como competencia en el ámbito laboral y de vivienda. Las constantes disputas tuvieron fin con el *New Deal*, que reducía las extensiones de las tierras para cultivo de tabaco y algodón lo que causó despidos masivos de afroamericanos, de esta manera eran convertidos en fugitivos en su propia tierra.

La situación mejoró en 1930, ya que el empleo aumentó y los afroamericanos tuvieron mejores sueldos, aunque sus negocios propios no prosperaban por la competencia desleal; solamente los bancos y las aseguradoras tuvieron éxito, ya que los bancos no alentaban cuentas de ahorro para afroamericanos, es más, los instaban a no ahorrar; por otro lado, las aseguradoras se rehusaban a prestarles sus servicios porque los consideraban de alto riesgo, tampoco tenían acceso a préstamos hipotecarios⁵, estos funestos fenómenos permitieron prosperar a los bancos y aseguradoras fundadas por afroamericanos.

Es importante señalar que otros logros obtenidos en el campo laboral se debieron al movimiento migratorio provocado por la Segunda Guerra Mundial entre los años 1939 y 1954, miles de afroamericanos se mudaron al Pacífico y el Sur quedo deshabitado, aunque las leyes en contra de los afrodescendientes se recrudecieron en el Sur obligándolos a vivir aislados en las comunidades de “negros”.

Los avances para mejorar la situación jurídica y combatir el segregacionismo partieron de la Comisión Presidencial por los Derechos Civiles fundada por Harry Truman en 1946 y

⁵ Estas prácticas impidieron que una generación o más de familias afroamericanas construyeran riqueza familiar; esta brecha de riqueza sigue siendo evidente en la actualidad y no ha sido solucionada hasta la fecha por el gobierno federal (Afrodescendientes, violencia policial, y derechos humanos en los Estados Unidos, 2018: 45).



de movimientos en el ejército y en la educación. En el caso del ejército el Departamento de Guerra asignaba a los reclutas a unidades segregadas, al momento las protestas estallaron, porque durante la Segunda Guerra Mundial la comunidad afrodescendiente luchó por su país y en tiempos de paz eran marginados. Ante los reclamos por la actitud Jim Crow, el presidente Truman nombró una Comisión encargada de estudiar el problema, y en 1950 recomendó al ejército, la fuerza armada y la fuerza área eliminar todo tipo de vestigio de segregacionismo.

En cuanto al rubro de educación, en 1938 se logró un fallo que obligaba a una universidad estatal a matricular a un afroamericano en la escuela de leyes, debido a que en ningún otro lugar tendría acceso a conocimientos de esa materia dentro de los límites del estado. En 1948 se emitió por parte de la Suprema Corte un fallo similar para la Universidad de Oklahoma, además en 1950 la Suprema Corte tuvo que

poner freno a las prácticas segregacionistas en contra de G. W. MacLaurin, ya que la Universidad de Oklahoma lo obligaba a tomar clases en un salón separado y con horarios distintos a sus compañeros. Estos fallos permitieron sentar precedentes para el caso en contra de la Junta Educativa de Topeka que señaló que los servicios educativos segregacionistas eran inequitativos e iban en contra de la Enmienda 14.

En mayo de 1954 los nueve miembros de la Suprema Corte de Justicia —tres de ellos sureños— emitieron una decisión unánime sobre el caso *Brown vs. Board of Education of Topeka* (*Brown vs. la Junta Educativa de Topeka: la segregación de niños en las escuelas públicas con base en diferencias raciales es anticonstitucional*). Con esta decisión se revertía la emitida en 1896 en el caso *Plessy* (De la Serna, 2002: 89).

No obstante, los avances jurídicos perdieron eficacia, ya que los afroamericanos que deseaban inscribir a sus hijos en escuelas para “blancos” tenían el riesgo de perder su empleo, no obtener un crédito hipotecario o no obtener una extensión del crédito hipotecario, asimismo quienes apoyaban la integración eran amedrentados y sufrían ostracismo social (esto incluía a “blancos”).

A lo anterior también se suman los asesinatos de activistas como Martín Luther King, Malcom X, Fred Hampton, Huey Newton y los enjuiciamientos de otros como Angela Davis, Rosa Parks, John Lewis, por mencionar algunos nombres de personas que dieron su vida



Se instauró una campaña para **asociar** a los **afroamericanos** con la **heroína** y con el **crack** en tiempos de Reagan con el fin de **criminalizar su imagen**.

y libertad por los derechos los afroamericanos durante los años cincuenta y sesenta⁶. El cuerpo de los activistas y su libertad como blanco de ataque fue un vil ejercicio de necroderecho y de necropolítica, era la forma de desplegar poder sobre la vida de los afroamericanos en completa impunidad.

Ahora pasamos a otro capítulo negro: la Guerra contra las drogas durante los años setenta, ochenta y noventa, está política comenzó con el presidente Nixon en 1971, en aquellos años se asoció el aumento de criminalidad con el uso de drogas⁷; se comenzó con la heroína y llegó a su paroxismo en la década de los ochenta con el uso del crack—una pasta derivada de la cocaína— debido a que era más barato que la cocaína—la dosis de cocaína costaba unos 100 dólares y del crack dos dólares— esta situación desencadenó que se consumiera en

barrios bajos y en los guetos, muchos de los distribuidores y consumidores eran afroamericanos, de esta manera miles de ellos fueron criminalizados y encarcelados (Afrodescendientes, violencia policial, y derechos humanos en los Estados Unidos, 2018; Nelson, 2021)⁸. Por consecuencia, se instauró una campaña para asociar a los afroamericanos con la heroína y con el crack en tiempos de Reagan con el fin de criminalizar su imagen en los noticieros noche tras noche (Nelson, 2021).

Aunado a lo anterior, y siguiendo la teoría de la ventana rota, la cual sostiene que los delitos se incrementan en ambientes poco controlados, se reforzó la vigilancia sobre delitos menores u ofensas a la calidad de vida; como consecuencia, aumentaron los arrestos por consumo de alcohol, vandalismo y allanamiento, pues se consideraban como puertas a delitos graves. De nueva cuenta la población afroamericana creció en las cárceles y desde luego la de otras minorías étnicas⁹. Esto

6 Activistas vinculados con muchos de los movimientos mencionados más arriba fueron también activamente acosados y asediados por el gobierno federal, especialmente por el Buro Federal de Investigación (FBI, por sus siglas en inglés) bajo el Programa de Contrainteligencia (COINTELPRO) durante los años sesenta (Afrodescendientes, violencia policial, y derechos humanos en los Estados Unidos, 2018: 42).

7 El asistente de Nixon, John Ehrlichman, reconoció posteriormente que la lucha antidroga se hizo para vencer a dos enemigos: “la izquierda antibélica y los negros”. Como no podían prohibirlos asociaron a “los rojos con la marihuana y a los negros con la heroína y lo penalizamos con dureza”. “Podíamos arrestar a sus líderes, allanar sus casas, parar sus reuniones y denigrarlos en las noticias. ¿Sabíamos que mentíamos sobre las drogas? Por supuesto que sí” (Zurro, 2022).

8 Sugerimos al lector que si desea ver la historia completa del deterioro que brutalmente produjo el crack en los guetos de los afroamericanos vea el documental: *Crack: Cocaína, corrupción y conspiración*, del director Stanley Nelson, disponible en plataforma de pago por *streaming*.

9 El número de personas encarceladas en cárceles estatales y federales en los EE. UU. creció de 196 mil 429 a un millón 505

permitió que se actuara de manera agresiva en las detenciones por delitos menores y que las penas aumentaran. “Finalmente, la Comisión observa que al menos desde la década de 1990, los departamentos policiales locales se han militarizado cada vez más como resultado de programas federales” (Afrodescendientes, violencia policial, y derechos humanos en los Estados Unidos, 2018; DuVernay, 2016), Ronald Reagan continuó con la criminalización de un problema sanitario a través de la “cruzada nacional” y su enemigo fue, como ya lo dijimos, el crack¹⁰.

Finalmente, con Bill Clinton la población en las cárceles aumentó, derivado de sus propuestas legislativas que implicaban: el aumento del número de delitos que pueden ser castigados con pena de muerte; aumento de las penas por delitos relacionados con las drogas; prohibición de cambio de la pena en delitos graves y cadena perpetua a partir de la tercera pena por delito grave (*three strikes*). Además, promovió la iniciativa del “fiel cumplimiento de las sentencias” (los presos deben cumplir 85% de la sentencia antes de acceder a la remisión), elaboró proyectos con recursos federales para que fueran destinados al sistema penitenciario privado y puso en marcha el plan que elimina de las listas de programas de asistencia social los nombres de exreclusos que recibían la ayuda (DuVernay, 2016; Wacquant, 2022).

mil 400; dentro de este número, los internos negros son los más sobrerrepresentados: 1 de cada 15 hombres negros se encuentra actualmente en la cárcel y 1 de cada 13 afroamericanos ha perdido su derecho al voto debido a una condena por delito grave (Afrodescendientes, violencia policial y derechos humanos, 2018: 50; DuVernay, 2016).

¹⁰ Por 30 gramos de crack uno pasaba en la cárcel el mismo tiempo que por tres kilos de cocaína (Zurro, 2022).



Los afroamericanos y el sistema penitenciario

El sistema penitenciario de Estados Unidos está a cargo del gobierno en una parte mínima, pues son pocas las prisiones estatales y federales, el resto de las prisiones son administradas por empresas privadas con recursos públicos, ya que el gobierno firma convenios para que las prisiones privadas provean el servicio de encarcelamiento: “El complejo industrial carcelario, de manera general es un conjunto de disposiciones e intereses políticos, económicos y burocráticos que corporativizan el castigo¹¹” (Davis, 1998b).

¹¹ Históricamente las comunidades negras en Estados Unidos han sido criminalizadas, pues “la negritud está ideológicamente vinculada a la criminalidad” (Davis, 1998a: 75). De hecho, los orígenes del encarcelamiento masivo y del complejo industrial carcelario se pueden rastrear en la esclavitud, los *Black Codes* (Códigos Negros), arrendamiento de convictos y leyes de segregación Jim Crow (Alexander, 2011; Davis, 1998a; 2005; 2017). Existen diferencias en cada uno de esos momentos, sin embargo, todos, al igual que el encarcelamiento masivo, se convirtieron en sistemas de control racializado

En palabras de Villavicencio: de acuerdo con Corre y Wall (2018), el perfil racial es el método basado en el color de piel que utilizan los policías para elegir a que individuos detener, revisar y potencialmente arrestar:

Es una práctica racista y sumamente injusta, dado que la selección de los individuos que son detenidos está determinada por su color de piel y su nacionalidad, en lugar de sospechas o evidencia de actividad criminal. Los negros y latinos son el principal objetivo de las fuerzas policiales, por lo que constantemente son detenidos para recibir multas de tránsito o ser revisados con el fin de encontrar alguna evidencia para arrestarlos.

De acuerdo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, un estudio reveló que entre 1980 y 2007 los afroamericanos fueron arrestados en todo el país por cargos de drogas a tasas relativas a la población que fueron de 2.8 a 5.5 veces más altas que las correspondientes a detenciones de blancos. Una vez que llegan al juzgado, la evidencia indica que los jueces son más estrictos con los delincuentes negros involucrados en asuntos de drogas en toda etapa del proceso (p. 86).

En Estados Unidos las prisiones cobran entre 40 y 60 dólares al día por cada preso, de acuerdo con los convenios el Estado se obliga a mantener un número mínimo de prisioneros¹², es decir,

(Alexander, 2011). Todo ello basado en la idea de que se puede controlar los cuerpos negros a partir de la creación ideológica y práctica (leyes) de la criminalización (Aguilar Román, 2021).

12 Por otra parte, la concentración de esta industria es

que el régimen contractual exige que las cárceles cuenten siempre con una población carcelaria, porque las camas no pueden estar vacías por concepto de las cuotas mínimas de operación. Cabe destacar que muchas de las empresas que proveen los servicios de encarcelamiento cotizan en la bolsa por lo que cuentan con una gran rentabilidad como negocio y los bancos han invertido en dichas empresas.

Por consiguiente, las empresas tienden a ahorrar en gastos de mantenimiento y de personal, en consecuencia, las prisiones trabajan en condiciones mínimas y con el máximo número de prisioneros, el personal tiene que lidiar con las olas de violencia y, en otros casos, ejerce violencia innecesaria. La regla es tener el mínimo de guardias para custodiar el máximo número de prisioneros (Villavicencio, 2020; Faus, 2014).

Los prisioneros trabajan por mínimo 25 centavos y hasta 2 dólares la hora, las jornadas son máximo de 6 horas, aproximadamente ganan 20 dólares al mes, algunos de los trabajos que realizan son: coser pantalones y camisas, reservar vuelos para la TWA, empaquetar productos para Microsoft y Starbucks; el 80% de los prisioneros trabajan para el centro penitenciario como

En Estados Unidos las prisiones cobran entre 40 y 60 dólares al día por cada preso.

impresionante, dado que sólo tres firmas retienen al 96% de los reclusos en prisiones privadas. Dichas corporaciones son CoreCivic, GEO Group y Managing and Training Corp, cuyos contratos cuentan con la garantía de que sus prisiones estarán llenas mínimo al 80% de su capacidad (Mamun *et al.* 2020), lo cual probablemente ha incitado a la policía a incrementar el número de arrestos de posibles reclusos, para evitar que el gobierno pague por el uso de celdas vacías (Villavicencio, 2020).



personal de limpieza, cocineros, electricistas y plomeros percibiendo de 1 a 2 dólares la hora (Faus, 2014).

No omitimos señalar que Estados Unidos cuenta con la más grande población carcelaria en todo el mundo (Villavicencio, 2020). De acuerdo con *Law and Justice*:

La población de las prisiones federales y estatales en los Estados Unidos aumentó regularmente entre 1973 y 2009, de 200,000 a 1.5 millones aproximadamente, y se redujo un poco entre 2009 y 2012. Este crecimiento de los niveles de encarcelamiento no tiene precedentes históricos y es único a nivel internacional (Academies, 2014: 1).

El encarcelamiento masivo tiene como consecuencia el hacinamiento y sus consecuencias psicológicas, además, ha dejado a una gran parte de la población desprotegida porque los exconvictos no pueden acceder a beneficios públicos, tienen un menor número de oportunidades laborales; en algunos estados les niegan licencias para trabajar en muchas profesiones como plomería, servicios de comidas y peluquería, pierden el derecho al voto, los condenados por delitos graves pierden pensiones por discapacidad o por ser veteranos, tampoco son elegidos para vivienda pública, prestamos de estudiantes, cupones de comida y otras formas de asistencia social (Academies, 2014).

Otras consecuencias de acuerdo con *Law*

and Justice son: la amplia práctica de negar el derecho al voto a los que tienen antecedentes penales, así como la manera de contar a los presos en el censo de los Estados Unidos, se combinan para debilitar el poder de las comunidades minoritarias y de bajos ingresos. Se estima que casi un tercio de los hombres afroamericanos son siempre inelegibles para actuar como jurados (p. 3).

Conclusión

En las líneas anteriores se estableció cómo el Derecho es utilizado como un ejercicio del poder para someter, mancillar, vejar, lastimar y matar a los afroamericanos y lo que ellos representan. El necroderecho ha estado presente a lo largo de la historia de los afrodescendientes y se ha perpetuado a través del sistema penitenciario. Un sistema penitenciario de corte corporativista que instrumentaliza a los presos, que no repara ni se ocupa de sus necesidades en materia de salud y de reinserción social, puesto que los ve como peones para mantener a flote su industria.

El necroderecho y la necropolítica son una constante en Estados Unidos porque como bien señala Mbembe (2011), “el devenir negro” es el concepto con el cual se autoriza la sujeción y control de los afroamericanos, porque su cuerpo y su existencia son encarcelados, criminalizados, discriminados, mutilados, destrozados y reprendidos, podemos decir que el “devenir negro” es la obsesión que vive Estados Unidos por reprimir y castigar la sombra, el lado oscuro (Zweig y Jung, 1993), y esa sombra se

proyecta en los afroamericanos para convertirlos en *homo sacer*.

Las leyes y las políticas públicas han institucionalizado el sometimiento y la muerte de los afroamericanos, a lo anterior se suma el mito de la seguridad jurídica como la Guerra en contra de las drogas y la privación de la libertad por delitos menores cuando no se puede pagar la fianza (prisión preventiva), o simplemente porque su pobreza en los guetos causa sospecha –detenciones por vagancia o consumo de alcohol–, ya que quienes no cuentan con los recursos económicos suficientes para utilizar el aparato jurídico a su favor¹³ y valerse de las garantías del debido proceso deberán vivir las consecuencias, es decir, que el sistema condena a unos a morir o a subsistir en las prisiones.

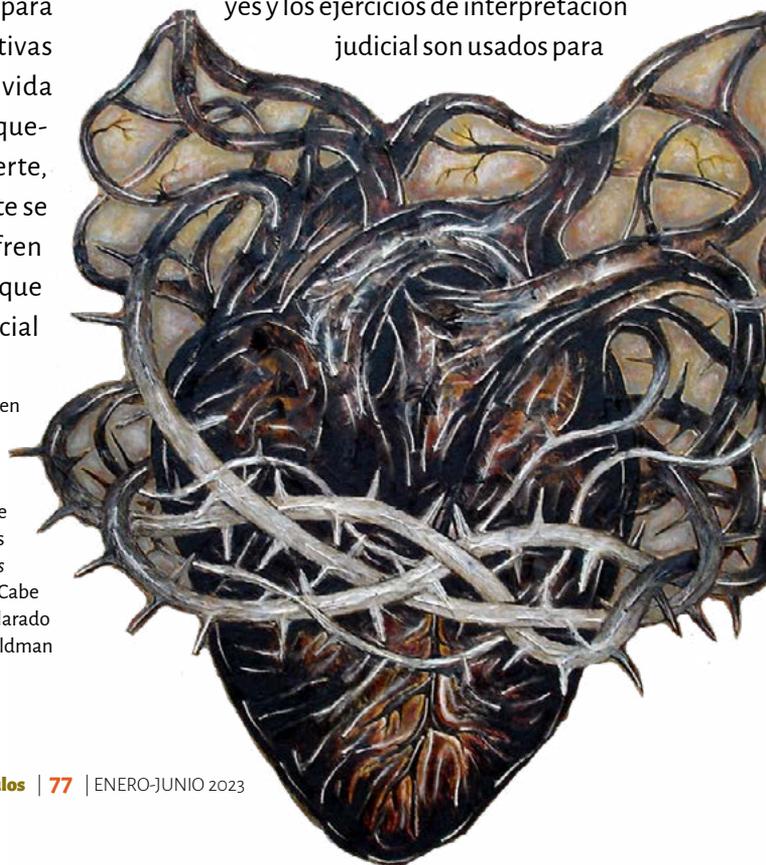
El cuerpo y la libertad de los afroamericanos es sacrificado para que el sistema penitenciario subsista y para que el corporativismo tenga a su disposición mano de obra barata, para así poder engrosar sus ya de por sí lucrativas ganancias. El sistema legal exprime la vida y la libertad de los *homo sacer*, quienes quedan por completo subordinados a la muerte, pues a pesar de no sufrir la pena de muerte se convierten en parias de la sociedad, sufren ostracismo y no tienen acceso a la ayuda que les permitiría acceder a la movilidad social

por la que tanto han luchado la comunidad afroamericana.

La existencia de los afroamericanos se ha desarrollado en el yugo de la esclavitud, los campos algodoneros, las plantaciones, las leyes de segregación, la brutalidad policiaca, los guetos, la Guerra contra las drogas, la industria penitenciaria y la marginación que cada día experimentan sus cuerpos y sus mentes. Estados Unidos justifica a través del mito de la ley y el orden el encarcelamiento masivo de vidas que son “desechables”, cuyo único provecho es servir de mano de obra barata. De esta manera, el necroderecho instauro el usufructo sobre el cuerpo de los afroamericanos.

La forma de gestionar la vida de los afroamericanos es violenta y perniciosa hasta el punto de decretar su muerte civil en el caso de los expresidarios. Para finalizar, es menester recalcar que las políticas públicas, las leyes y los ejercicios de interpretación judicial son usados para

¹³ Basta con ver el caso mediático de O. J. Simpson quien en 1994 fue acusado de matar a Nicole Brown y a Ronald Goldman; en su momento el exjugador de la NFL contrato al llamado *dream team* para defenderlo a través de la manipulación de la ley y de los medios de comunicación, todo se debió a los recursos económicos de Simpson tal y como lo retrata el libro *The Run of His Life: The People v. O. J. Simpson* de Jeffrey Toobin (2015). Cabe agregar que en un juicio con menos recursos fue declarado culpable de la muerte de Nicole Brown y de Ronald Goldman en un juicio civil en 1997.



aniquilar y coartar la vida y las luchas de los afroamericanos.

Finalmente, invitamos a los lectores a que profundicen sobre los temas abordados en el presente artículo. La biopolítica, la necropolítica y el necroderecho son una tendencia mundial vejatoria de los derechos humanos, por tanto, debemos abrir espacios para reflexionar sobre este tipo de posturas y asumir una posición crítica que permitan erradicar este tipo de prácticas.

Referencias

- Academies, T. N. (2014). *El aumento del encarcelamiento exploración de las causas y consecuencias*. The National Academies: Estados Unidos.
- Afrodescendientes, violencia policial, y derechos humanos en los Estados Unidos. (2018). Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Agamben, G. (2003). *Homo sacer. El poder soberano y la nuda vida*. Pre-Textos.
- Aguilar Román, C. (2021). *Centros de detención: racismo y lucha migrante en Estados Unidos*. Andamios.
- Davis, A. (2016). *Democracia de la abolición: prisiones, racismo y violencia*. Trotta.
- De la Serna, J. M. (2002). *Los afroamericanos*. Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.
- DuVernay, A. (Dirección). (2016). *Enmienda XIII* [Película].
- Faus, J. (22 de enero de 2014). El sucio negocio de las cárceles privadas en Estados Unidos. *El País*.
- Lazzarato, M. (s/f). Brumaria. Obtenido de: https://marceloexposito.net/pdf/trad_lazzarato_biopoderbiopolitica.pdf
- Narváez Hernández, J. R. (2017). *Necroderecho*. Libitium.
- Nelson, S. (Dirección). (2021). *Crack: Cocaína, corrupción y conspiración* [Película].
- Toobin, J. (2015). *The Run of His Life: The People v. O. J. Simpson*. Random House Trade Paperbacks.
- Villavicencio, G. (16 de junio de 2020). La rentabilidad de las prisiones en los Estados Unidos: el negocio detrás de la brutalidad policial. Obtenido de Nexos: <https://economia.nexos.com.mx/la-rentabilidad-de-las-prisiones-en-los-estados-unidos-el-negocio-detras-de-la-brutalidad-policial/#:~:text=Tan%20solo%20en%20las%20prisiones,et%20al.%2C%202020>).
- Wacquant, L. (21 de septiembre de 2022). De la Esclavitud al encarcelamiento masivo. Obtenido de: <http://naturalezacienciasociedad.org/wp-content/uploads/sites/3/2014/10/de-la-esclavitud-al-encarcelamiento-masivo-1.pdf>
- Zurro, J. (21 de septiembre de 2022). El Español. Obtenido de: https://www.lespanol.com/series/cine/20161209/176983143_o.html